

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**10685** *Resolución de 22 de junio de 2022, conjunta de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 25 de febrero de 2022, en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bruselas.*

Por Resolución de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 25 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Consejero/Consejera UE en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la R.P. en la U.E. en Bélgica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, y el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, siendo idónea para el desempeño del puesto que se le asigna y ostentando la capacidad y competencia personal y profesional, tras el examen y la valoración de las candidaturas presentadas efectuadas por la Comisión Paritaria y una vez emitido informe favorable, de conformidad con el artículo 2 bis.5.b) del Real Decreto 1052/2015, antes citado,

Estas Subsecretarías acuerdan:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, antes citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de

acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de junio de 2022.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé.

## ANEXO

### Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la R.P. en la UE - Bélgica

Puesto adjudicado:

Código de puesto: 1487172.

Denominación: Consejero/Consejera U.E.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 21.920,64 euros.

Localidad: Bruselas.

Datos personales adjudicataria:

Apellidos y nombre: M. José Tarrero Martos.

Número Registro Personal: \*\*\*35\*\*\*46 A1604.

Destino de procedencia: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Situación Administrativa: Servicio activo.